



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0487-R-2016

Huancayo, 20 MAY 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Informe Legal N° 140-2016-OGAL/UNCP presentado el 05 de febrero 2016, a través del cual el Asesor Legal, comunica sobre recomendación pendiente de implementación, derivada del Informe N° 000233-2016-R.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, mediante Informe N° 002-2012-UNCP/OCI Examen especial a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la UNCP 2009-2010, referente al pago indebido de haberes al M.Sc. Rolando Melquiades Pérez Ñaupá, por el monto de S/ 7,930.72 por concepto de días no laborados del 26 de febrero al 31 de mayo 2009, comprendido y determinado en la Observación N° 03, del informe mencionado el cual de acuerdo a ley tiene valor de prueba pre constituida;

Que, la Contraloría General de la República con la emisión de la Directiva N° 008-2011-CG/GDES, establece la regulación del procedimiento sancionador para la determinación de la responsabilidad administrativa funcional, por la comisión de infracciones graves o muy graves, derivada de los informes de control emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control-OCI; indicando además, el tratamiento de los hechos constitutivos de responsabilidad administrativa funcional por infracciones leves, e indicios de responsabilidad penal o civil;

Que, con Oficio N° 0388-2016JOGP/UNCP del 17 de mayo 2016, el Jefe de la Oficina General de Personal manifiesta que para ejecutar esta recomendación se requiere la emisión de la resolución en el cual se autorice el descuento del pago indebido;

Que, el Artículo 33º inciso c) del Estatuto de la UNCP, señala el Rector tiene las atribuciones... Dirige la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad a las disposiciones emanadas por las normas vigentes;

RESUELVE:

- 1º AUTORIZAR** a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones realice el descuento del pago indebido al M.Sc. **Rolando Melquiades Pérez Ñaupá**, por el monto de S/ 7,930.72 por concepto de días no laborados del 26 de febrero al 31 de mayo 2009.
- 2º DISPONER** que la Oficina General de Personal informe el cumplimiento de la recomendación del Informe N° 002-2012-2-0199 Examen especial a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la UNCP 2009-2010.
- 3º ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. **HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL



Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR